



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

NAHUEL PIZZA - CAÑETE

DFZ-2024-2940-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	PAOLA JARA MARTIN	

DICIEMBRE 2024



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: NAHUEL PIZZA - CAÑETE	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Luis Uribe 152, , Cañete, Región del Biobío
Provincia: Arauco	
Comuna: Cañete	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados				
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución
1	NE	38	2011	MMA
ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES				

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
304	VIII	2021



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados

Con fecha 06/07/2021, se recibió denuncia ciudadana por ruido pen contra el local "Nahuel Pizza", emplazado en calle Uribe 152, Cañete.

Mediante Ord. OBB N°490, del 20/09/2021 (Anexo 1), fue notificado al local denunciado Carta de Advertencia, informando una sobre eventuales infracciones a la norma de emisión de ruido., y solicitando la aplicación de medidas de mitigación de carácter preventivo.

Paralelamente, a través del ORD OBB N°491, del 20/09/2021 (Anexo 2), fue derivada la denuncia a la Municipalidad de Cañete, respecto de sus competencias sobre construcciones, patentes y otras según sus facultades.

A través de correo electrónico del 13/05/2024 (Anexo 3), se procedió a efectuar requerimiento de información a la persona denunciante, respecto si los hechos denunciados persistían o habían cesado. Transcurrido los 5 días hábiles, la persona denunciante no dio respuesta al requerimiento de información.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron concluir lo siguiente:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Con base a los hechos denunciados, es posible señalar que la persona denunciante no prestó la colaboración, específicamente no dio respuesta al requerimiento de información, por lo que no fue posible continuar con la tramitación de la denuncia.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	ORD OBB 490 Carta de Advertencia Pizzeria Nahuel
2	ORD OBB 491 Derivación parcial Mun Cañete 304_VIII_2021
3	Requerimiento de información a persona denunciante 304-VIII-2021

